

22
el tiempo que latubo a mi cargo, y ha procedido por esta Intend^a
contra el que dice ya man nominados de aquel, para el pago
de ochomill y mas reales en que queda ultimamente de cubierto
en las Autos ejecutivos que se siguen contra el referido Juan
Y respecto a que habiendo vienes de este ya el fiador, debe contarse
primera mente con ellos para satis fazerlo al camero, y separarse
nos regular el procedimiento contra los nominados, y que
por esta razon le corresponde a este Ayuntamiento salir a la
voz y a fensa de sus Capitulares, sobre todo resolva lo que fuere
de su agrado, y entienda de todo, tratado y confiado largamente.
Contemplo muy fundada la proposicion de Dho. Sebastian
y el perjurio que de este exemplar puede resultar en lo
subscrito: y de luego acuerda que el Sr. D. Antonio de
girona a quien esta cometido este negocio, y lo confiere de
nuevo, salga inmediatamente en Juicio pidiendo a los
Ayud^{es} y a consulta de los Abogados titulares de esta Ciudad.
Informe quanto a lo que se pidiere, y que se lea en su
tar en este importante assunto para lixeritar a los nomi
nados de semejante responsabilidad.
Dize presente mi papel de la Intendencia en la Ciudad
y esta una Orden del Consejo su fecha trece del proximo Diciembre
que ha comunicado a la Junta de Fomento y Avitamiento sobre
Joseph Gomez sea Fiel de la Sierra de Espuna, Conto de
mar y Espuna, y tambien la providencia de la Comenda.

Escrito sobre ma
Ordo del Consejo
p.º Fiel de los Pios
de Espuna

